



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: MANUEL EDUARDO MURRA y CORDOBA
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA -
RAMA JUDICIAL - FISCALÍA GENERAL DE
LA NACIÓN
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2013-00127 -00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia de fecha 15 de noviembre de 2018 (folios 4 a 6 del cuaderno de segunda instancia), por medio del cual confirmó la decisión de declarar probada la excepción de caducidad, en el presente medio de control, proferida por este Despacho en audiencia inicial del 29 de abril de 2014 (folios 733 a 740).

Por Secretaria archívese el expediente previa devolución del remanente de gastos procesales, si hubiera lugar, dejando las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

~J~

CATAUNA PINEDA BACCA
Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 019 del 24 de abril de 2018.

DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario